MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

DECRETO DE ALCALDIA N° 015-19 /MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 30 SET. 2019

VISTO: El Informes N°208-2019/GAT/MCPSMH, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N°259-2019/GAJ/MCPSMH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N°710-2019/GM/MCPSMH, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°138-19/MCPSMH, se aprobó un Régimen de Incentivos Tributarios y Administrativos, en la jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, a favor de los contribuyentes y administrados, por los conceptos de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Multas Tributarias y Administrativas, según el Régimen de Incentivos.

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°014-2019/MCPSMH, se aprobó **PRORROGAR** el plazo establecido en la Ordenanza N°138-19/MCPSMH, hasta el 30 de Setiembre del 2019.

Que, según el Informe N°208-2019/GAT/MCPSMH, el Gerente de Administración Tributaria, manifiesta que, a pesar de las acciones que se ejecutan para el pago de obligaciones tributarias y/o administrativas, los propietarios y/o posesionarios de los predios, de esta jurisdicción, **NO CUMPLEN CON REALIZAR SUS PAGOS**, por lo que, resulta necesario, **PRORROGAR** la fecha de vencimiento, establecido en la Ordenanza Municipal N°138-19/MCPSMH, y en el Decreto de Alcaldía N°014-2019/MCPSMH.

Que, en virtud de conceder oportunidades a los contribuyentes que deseen acogerse al Beneficio Tributaria – Administrativo, establecido en la Ordenanza Municipal N°138-19/MCPSMH, solicita la Prorroga del vencimiento, hasta el 30 de Setiembre del 2019.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe de Visto, emite Opinión Legal favorable respecto a la Prórroga de la Ordenanza N°138-19/MCPSMH, **hasta el 30 de Octubre del 2019.**

Que, la Cuarta Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N°138-19/MCPSMH, otorga la facultad al Señor Alcalde, **PRORROGAR** el plazo del vencimiento del Beneficio Tributario Administrativo.

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo a lo establecido en la Cuarta Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 138-19/MCPSMH, y con la opinión favorable de la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR el plazo de vencimiento establecido en la Ordenanza N°138-19/MCPSMH, **del 1°de Octubre al 30 de Octubre del 2019.**

rticulo Segundo.- ESTABLECER LOS DESCUENTOS considerados en el numeral 7 del rtículo Cuarto de la Ordenanza N°138-19/MCPSMH, las Sanciones Administrativas, mpuestas durante la vigencia de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Ejecutoria Coactiva, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas su difusión, a la Secretaria General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Informática su publicación en el Portal Web de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad CP Santa Maria de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP Santa María de Huachipa
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde